

### AVISO DE CONVOCATORIA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA POR HABER RECIBIDO PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A LAS QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

La alcaldía Municipal de Malambo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de informar la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, para el desarrollo del proyecto denominado: **“ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO VIGENCIA 2024”** teniendo en cuenta que:

1. La Alcaldía Municipal de Malambo – Atlántico ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACION YARDENIT SIGLA FUNYARDENIT Sigla: FUNYARDENIT**, en adelante **LA ESAL**, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO VIGENCIA 2024”**.
2. El valor del convenio en mención es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**.
3. El presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10070003, de fecha julio 10 de 2024, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000.00)**.
4. LA ESAL ofertante, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)**, conforme a la certificación bancaria de disponibilidad de dichos recursos.
5. En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días hábiles, a fin de determinar si existen otras entidades SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en ejecutar el convenio DE ASOCIACION y aportar más del 30% del valor del proyecto o más.
6. La información requerida referente a la ejecución del Convenio se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

### AVISO DE CONVOCATORIA

7. LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés los siguientes documentos de carácter obligatorio:
- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en la cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL Interesada en participar en el proceso competitivo.
  - Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
  - Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
  - Deberá anexarse la constancia de la ejecución de por lo menos tres contratos con valor igual o superior, cuyo objeto y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del convenio que se aspira a suscribir. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

Las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional [administrativa@malambo-atlantico.gov.co](mailto:administrativa@malambo-atlantico.gov.co) hasta el día 18 de julio de 2024, a las 6:00 pm.

8. Una vez surtidas las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente como pre-requisito para la suscripción de los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Municipio de Malambo procederá a solicitar la suscripción del convenio con la el **FUNDACION YARDENIT SIGLA FUNYARDENIT Sigla: FUNYARDENIT** - en adelante **LA ESAL**.

Dado en Malambo – Atlántico a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JULIANA MONTERROSA CARDENAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO**

**ESTUDIO PREVIO**

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DE DECRETO 1082 DE 2015, LEY 489 DE 1998 EN SU ARTÍCULO 96, ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, SE ELABORA ESTUDIO PREVIO

**PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO**

Contratación Directa /Convenio de Asociación.

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO VIGENCIA 2024
<b>Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos</b>	2024084330148
<b>Fecha de elaboración de Estudios Previos</b>	Julio 10 de 2024
<b>Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo</b>	GASTON TORNE COLPAS
<b>Dependencia que lo requiere</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
<b>Modalidad y Tipo de contrato</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Ahora bien, resulta importante indicar con el fin de justificar el presente proceso de contratación que, la cultura es definida por la UNESCO como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, ella engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, tradiciones y las creencias "(...) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre si mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos, a través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de si mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden"

Así mismo, la cultura, según esta comprensión totalizante, abarca y aglutina aspectos de la vida de una sociedad que usualmente se perciben de manera fragmentada y "compartimentada". Esta visión amplia de la cultura nos permite comprenderla como alma, mente y cuerpo de la identidad humana.

La administración Municipal busca que Malambo, Atlántico, sea un Municipio integrado socialmente atractivo a toda la comunidad y es por esto que continuamente pretende hacer participé a todas las personas de los programas sociales que se realizan.

Debe la administración actuar e intervenir en diversos asuntos de índole administrativa, económica, jurídica, cultural, turística, entre otros, siendo su deber, operar de forma diligente y casi inmediata en todos aquellos asuntos estipulados en el Plan de Desarrollo que pretende realizar en todo el

Municipio de Malambo, Atlántico y que por su complejidad necesitan de personal capacitado en las diversas áreas que lo integran.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal, en cabeza de la secretaria de Desarrollo Económico, a través de sus metas incluidas en el Plan de Desarrollo, propende por adelantar procesos para revitalizar la económica, y fortalecer al sector turístico, lo cual genera la necesidad de desarrollar una estrategia que conceda la sostenibilidad económica de los emprendedores del sector gastronómico, que permita dejar institucionalizado festivales y espacios autóctonos del municipio y conseguir que sea reconocido por todos los visitantes del Atlántico, Colombia y el extranjero, permitiendo generar ingresos a través de la construcción de industrias turísticas y desarrollo de nuevas ideas creativas e innovadoras.

Por consiguiente, al desarrollar espacios como: **EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE LA YUCA Y SUS DERIVADOS “YUCALIZATE”** y **FESTIVAL GASTRONOMICO DEL “RASPAO”**; enfocado en aspectos importantes como:

1. **Apoyo a Emprendimientos:** El festival es una oportunidad para que los emprendedores locales presenten sus negocios y productos autóctonos, incentivando emprendimientos y economía local.
2. **Fomento del Turismo:** Atrae visitantes a la región, lo que ayuda a fortalecer la economía local y promover Malambo como un destino turístico con potencial gastronómico.
3. **Innovación Gastronómica:** Ofrece una plataforma para que los chefs locales fortalezcan su creatividad y talento, creando platos innovadores.

Dicho lo anterior, para la administración Municipal, es fundamental contribuir a mejorar la competitividad del municipio proyectándose como destino innovador, diverso y sostenible, que nos permitirá la promoción de sitios de interés, a través del aprovechamiento de su diversidad y riqueza cultural, que genere dinámicas de desarrollo local y cadenas productivas sostenibles que promuevan la competitividad del patrimonio, la identidad y el paisaje cultural.

Igualmente el Municipio, requiere la inversión en los sectores económicos que tengan potencial de crecimiento, movimiento y cambio para los habitantes del Municipio de Malambo, siendo de gran interés para la administración municipal impulsar el componente turístico ofertado por los operadores de dicho sector dentro de la competencia de la entidad territorial y fortalecer la oferta turística existente en el Municipio, divulgar dicha oferta a los diversos establecimientos de comercio que tengan potencial de impacto en el turismo y demás actores que intervengan dentro de dicho campo de acción, lo cual esta en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Municipio de Malambo.

Que, la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de acciones para el fortalecimiento de habilidades.

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalla en el cuadro de aportes de este estudio previo.

Se hace necesario que el Municipio se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

Que el proyecto se encuentra en el plan de desarrollo con el nombre de **“Fortalecimiento del sector turístico y comercial con eventos gastronómicos y culturales en el municipio de malambo vigencia 2024”** – Código BBPIN: 2024084330148 así:

- Línea Estratégica PDD: Malambo Competitivo
- Sector PDD: Desarrollo Económico
- Programa PDD: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
- Meta del producto de PDD: Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad del sector productivo.
- Indicador PDD: Eventos de Promoción realizados.

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO VIGENCIA 2024.**

#### **MODALIDAD DE LA SELECCIÓN**

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:**

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”*

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Municipio de Malambo adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin

ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
931417	(F) Servicios	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Cultura
93141702	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(Servicios de promoción cultural
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal

**ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO VIGENCIA 2024.**

A continuación, se describen las actividades a realizar:

<b><u>ACTIVIDAD</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>OBJETIVO DE RESULTADO PRIORIZADO</u></b>	<b><u>POBLACION A IMPACTAR</u></b>
<b>Actividad de Festival Gastronómico de la yuca y sus derivados “yucalizate”.</b>	JULIO	Facilitar el acceso y la participación plena de emprendores gastronómicos del municipio de malambo y a la comunidad en general, asegurando que puedan disfrutar de una experiencia gastronómica enriquecedora.  Organizar cuatro (04) jornadas de festival gastronómico en el mes de julio, que permita dar conocer y fortalecer la oferta turística y gastronómica existente en el Municipio de Malambo, generando impacto en el turismo y economía de los demás actores que intervengan dentro de dicho campo de acción.	80 emprendedores gastronómicos y reactivación de la economía formal e informal con los visitantes esperados de todo el departamento del Atlántico.
<b>Actividad de Festival Gastronómico del “Raspao”</b>	JULIO	Organizar cuatro (04) jornadas de festival gastronómico en el mes de julio para brindar a los emprendedores gastronómicos del municipio un espacio de impacto en la comunidad, donde puedan innovar y fortalecer su economía.  Acompañamiento de un chef, quien les brinde asistencia con enfoque gastronómico.	30 Emprendedores gastronómicos y reactivación de la economía formal e informal con los visitantes esperados de todo el departamento del Atlántico.
<b>Jornadas de fortalecimiento a emprendedores gastronómicos del municipio.</b>	JULIO	Realizar 6 jornadas en forma de talleres de formación en emprendimiento y gastronomía, en aras de fortalecer los conocimientos en cocina e ideas de crecimiento empresarial	600 emprendedores gastronómicos en jornadas de 100 personas por taller.

**FESTIVAL GASTRONOMICO DE LA YUCA "ENYUCATE"**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>FOCALIZACIÓN</b>	Focalizar a emprendedores gastronómicos y reunirlos en las cuatro (4) ferias gastronómicas de la yuca y sus derivados.	2 días de focalización
<b>AUXILIARES DE APOYO</b>	Con perfil técnico en logística o áreas afines, con experiencia en roles relacionado con la logística	9
<b>CHEF</b>	Chef de reconocida trayectoria quienes se destacaran por la preparación de platos derivados de la yuca.	2
<b>IMAGEN DEL PROYECTO</b>	Diseño Gráfico, afiches (30), pendones (3)	33
<b>CERTIFICADOS DE ASISTENCIA</b>	Certificaciones	80
	Transporte tipo vans para todos los emprendedores convocados hacia el lugar donde se desarrollarán las ferias.	2
	Ambientación y micrófonos para el sonido, proyector	1
	Silletería	80
	Mesones de 180x75 y sus respectivos manteles.	40
	Carpas 12x6, con sus respectivas estructuras desarmables.	30
<b>INCENTIVOS MOTIVACIONALES</b>	Se realizará actividades en las cuales las participantes destacados durante el desarrollo de las ferias, se les hará reconocimiento con incentivos.	1

**FESTIVAL GASTRONOMICO DEL "RASPAO"**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>FOCALIZACIÓN</b>	Focalizar a treinta emprendedores gastronómicos y reunirlos en la feria gastronómicas del "raspao".	2 días de focalización
<b>AUXILIARES DE APOYO</b>	Con perfil técnico en logística o áreas afines, con experiencia en roles relacionado con la logística	8
<b>IMAGEN DEL PROYECTO</b>	Afiches (20), pendones 2, pasacalles.	22
<b>CERTIFICADOS DE ASISTENCIA</b>	Certificaciones	30
<b>APOYO LOGISTICO</b>	Realizar actividades de exhibición de raspao con diferentes técnicas.	4
	Transporte tipo vans para todo los emprendedores convocados hacia el lugar donde se desarrollará la feria.	2
	Ambientación, micrófonos, sonido y proyector	1
	Silletería	30
	Mesones de 180x75 y sus respectivos manteles.	30
	Carpas 12x6, con sus respectivas estructuras desarmables.	15
<b>INCENTIVOS MOTIVACIONALES</b>	Se realizará actividades en las cuales los participantes destacados durante el desarrollo de las ferias, se les hará reconocimiento con incentivos.	1

**JORNADA DE TALLERES DE FORMACIÓN A EMPRENDEDORES GASTRONOMICOS**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
<b>SEIS (06) TALLERES DE FORMACION EMPRENDEDORES GASTRONOMICOS DICTADOS POR UN PROFESIONAL EN GASTRONOMIA, UN PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</b>	Seis talleres dictados por dos (02) profesionales en Gastronomía o áreas a fines al tema, un (01) Profesional en negocios y/o administrador de empresas con experiencia en el sector.	03 profesionales
<b>REFRIGERIOS</b>	Consta de una alimento salado (deditos y empanadas ), una bebida ( Nectar de Fruta).	600
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	Material de apoyo (folletos, video beam, y sonido)	1

**ACTIVIDADES POR EJECUTAR - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:**

El contratista deberá contribuir, aportar y cumplir con las actividades anteriormente señaladas, brindando las garantías necesarias de atención y bajo los lineamientos establecidos en el contrato.

Así mismo, le corresponderá al contratista asumir todos los costos asociados a logística y transporte para ello deberá contar con el personal, equipos y vehículos necesarios para prestar este servicio teniendo en cuenta las medidas sanitarias y la normatividad vigente en la materia.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de 2005.
- ✓ Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así:
- ✓ Informes mensuales;
- ✓ Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato;
- ✓ Informe final del contrato.
- ✓ Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del contrato.
- ✓ Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
- ✓ Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro contrato fruto de esta selección, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas la propuesta y de cada una de las actividades a desarrollar.
2. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos financieros, organizacionales y operativos, ofrecidos en la propuesta y determinados en el presente contrato, específicamente los relacionados con recursos humano.
3. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
5. Brindar asesoría a la oficina de Desarrollo Económico en los casos que se requieran.
6. Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos



7. Contar con el personal idóneo para la ejecución del programa
8. Presentar instrumentos o talleres realizados a realizar.
9. Evidenciar actividades desarrolladas de conformidad con la propuesta presentada.
10. Garantizar un coordinador que será la persona responsable de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos realizados por el Municipio y será el interlocutor directo entre el supervisor del contrato y fundación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro CONVENIO tendrá una duración en su plazo de ejecución de un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Municipio de Malambo.

#### **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA**

La administración se compromete a:

1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades
3. Realizar la supervisión del convenio

#### **EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

##### **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**

El presupuesto total para su ejecución es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**, de los cuales la Entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar un aporte de recurso por el orden de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000,00)**.

El saldo restante, es decir, la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000,00)**, será el aporte del MUNICIPIO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a la forma de pago del presente estudio.

##### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Este proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10070003 de 10 de julio de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

##### **FORMA DE PAGO**

El valor del presupuesto se cancelará en un (01) único pago, finalizadas las actividades a ejecutar en el presente contrato, una vez finalizada y recibida a satisfacción la totalidad de las actividades contratadas y ejecutadas durante el mes de junio, acompañado del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

##### **VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES**

La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite.

Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo trámite de registro de las mismas).
3. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT).
5. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.
6. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
  - Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
  - Si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
11. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
12. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal.
13. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.
14. Certificado del REDAM.

**OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este relacionado al objeto del presente proceso.

#### **EXPERIENCIA**

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo un (01) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 40% por ciento del presupuesto del aporte del Municipio.

#### **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La Alcaldía Municipal de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.

#### **GARANTÍAS**

Teniendo la naturaleza del objeto del contrato, su modalidad de selección y forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, se hace necesaria la expedición de la garantía única de cumplimiento de la siguiente manera:



- **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico o el funcionario que el ordenador del gasto designe.

**ACUERDOS MARCO DE PRECIO.**

De conformidad con artículo 4 del Decreto 440 de 2020 por la modalidad de selección y la clase de bienes que se busca adquirir en el presente proceso de contratación no se desarrollará por la modalidad de acuerdo marco de precios.

**LIQUIDACION DEL CONVENIO.**

El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO, en los términos establecidos en ley.

**ORIGINAL FIRMADO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>GASTON TORNE COLPAS</b>
<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO</b>

**MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del Tratamiento				Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se	Cómo	Cuándo	
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para Se retome el	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado Se inicie el	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos	
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el Mejor estado	Verificación del estado de salud a través de incapacida	Una vez se presenten los hechos	



N°	Clase	Área	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revis	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el	Mejore estado de salud a través de	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el	Mejore estado de salud a través de	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Mejore estado de salud a través de	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturalaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Socializada la	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades	Una vez se presenten los hechos

**Fuente:**

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4